



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 -2014-MDS

Municipalidad Distrital de Socabaya

Miguel Grau y San Martín s/n

Teléfono 435655

Arequipa - Perú

Socabaya, 10 de marzo de 2014

VISTOS:

Los Informes N° 058 y N° 117-2014-MDS/A-GM-GPP, emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 Artículo 15° de la Directiva N° 005 2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 022 2011-EF/50.01, establece que: "Las modificaciones presupuestarias que se aprueban en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el Artículo 10° de la presente Directiva.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe de vistos comunica que dentro del Presupuesto Institucional modificado 2014, se evidencia que algunos clasificadores de gastos a nivel específico de actividades y/o proyectos no se encuentran habilitados, por lo que existe la necesidad de habilitar créditos presupuestarios de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, por presentar saldos deficitarios, mientras que en otras específicas de gastos muestran saldos positivos de disponibilidad; por lo que propone la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, conforme a las notas de modificación presupuestaria N° 025, N° 026, N° 028, N° 029, N° 030, N° 031, N° 032, N° 033, N° 034, N° 035, N° 036, N° 037, N° 038, N° 039, N° 040, N° 041, N° 042, N° 043, N° 044, N° 045, N° 046, N° 047, N° 048, N° 049, N° 050, N° 051, N° 053, N° 054, N° 055, N° 056, N° 057, N° 058, N° 059, N° 060, N° 061, N° 062, N° 063, N° 064, N° 065 y N° 066; de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Estando a las consideraciones expuestas, en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático en la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, conforme a la nota de modificación que se adjuntan a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTÉNTASE la presente Resolución en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de febrero, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abel Kallinme O. Chavez Bolasinos
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



José Carlos Sánchez
Alcalde